

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2156/99

TIGRE, 22 de abril de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2156/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 13 de abril de 1999, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 196/99 por el cual se donó a la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen del Decreto Ley 9533/80, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el predio fiscal designado Circunscripción III, Sección K, Manzana 45, parcela 14, ubicado con frente a la calle Víctor Hugo, esquina Saavedra del Barrio La Paloma, de la ciudad de El Talar, con destino a Jardín de Infantes.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 13 de abril de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2156/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese al Consejo Escolar de Tigre mediante remisión de copia de la presente. Intervenga Área Patrimonio.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 775/99